

Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4311996
Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Empresas
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente los responsables del Máster realizan una revisión del título que se plasma en un autoinforme. Dicho autoinforme incorpora un apartado para valorar el proceso de implantación del título y la puesta en marcha del SGC. Dicho apartado, en lugar de utilizarse para realizar dicha valoración resumiendo las principales fortalezas y debilidades relacionadas con la implantación del título y de su SGC, se utiliza para remitir al lector a apartados posteriores y para explicar la estructura de los mismos. De hecho, el contenido de este apartado en el autoinforme 10-11 es idéntico al del autoinforme 12-13.

El autoinforme también incorpora un apartado dedicado a proporcionar y comentar la información generada en los distintos procedimientos del SGIC. No obstante, la valoración es en muchos casos una mera descripción de los indicadores, sin un análisis de causas y consecuencias, es decir, sin un pronunciamiento sobre fortalezas y sobre debilidades o problemas existentes. Tampoco se alude a propuestas de mejora incorporadas en los autoinformes previos y que pueden ayudar a interpretar los resultados.

Finalmente, se incorpora al autoinforme un plan de mejoras, pero no está claro cómo se derivan dichas mejoras de las valoraciones de los indicadores del SGIC realizadas en los apartados previos. También se repasan las mejoras planteadas en autoinformes previos, aunque de forma sucinta.

Por lo tanto, hay evidencias de que el título está siendo implantado, se ha puesto en marcha un SGIC que progresivamente ha generado indicadores útiles, y que se llevan a cabo iniciativas de mejora orientadas a mejorar dicha implantación. No obstante, el aprovechamiento del SGIC se estima mejorable, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN: El autoinforme anual de seguimiento debería no sólo utilizarse para recopilar y describir los indicadores del sistema, sino para analizar lo que dichos indicadores nos están señalando, identificando fortalezas y debilidades. Debe existir una verdadera valoración de cada procedimiento del SGIC que permita concluir si la implantación del título en ese aspecto es satisfactoria, mejorable o insatisfactoria.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer objetivos claros y medibles en las acciones de mejora. Muchas acciones de presentan de forma ambigua de forma que resultara difícil valorar su grado de ejecución.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. Las propuestas de mejora deberían estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis, de forma que no parezcan aleatorias.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGIC cubren los aspectos más relevantes del título. Salvo en algún caso concreto (ej. prácticas) que generan los indicadores oportunos. Dichos indicadores se comentan, aunque, como se comenta en el apartado 1, no se realiza una verdadera valoración ni se derivan, cuando procede, debilidades. Tampoco se realizan comparaciones con referentes interno u externos.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos (ej. tasas de títulos similares en otras Universidades) e internos (ej. media del Centro y la Universidad o tasa de otros títulos de la misma rama).

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe de verificación no incluyó ninguna recomendación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

El informe (fecha 8/11/2011) de la única modificación realizada no incluyó recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

En el autoinforme de seguimiento 12-13 se realizan alegaciones al informe del seguimiento del 11-12. En general, se han atendido las principales recomendaciones incluidas en dicho informe. Los cambios introducidos en el SGIC en el 11/12 abordan varias de ellas.

Tan sólo debe de entenderse escasamente abordada la recomendación que hace referencia a incluir en el plan de mejora: punto débil detectado, objetivos de la mejora, acciones de ejecución, indicadores de ejecución. Ese informe ya insistía en la necesidad de vincular las acciones de mejora a los puntos débiles detectados (ver apartado 1 de este informe)

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No constan en los autoinformes anuales.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Los autoinformes de seguimiento anuales recogen un plan de mejoras y una revisión de las mejoras propuestas en autoinformes previos. Las propuestas se ordenan conforme a las directrices que estructuran la memoria del título. El formulario está diseñado para incorporar el grado de prioridad, los responsables y el plazo de ejecución. No obstante, el grado de detalle con que se describen las acciones de mejora es muy limitado. Se presentan de forma ambigua y no se describen los pasos o etapas principales a desarrollar. Esto hace que luego su evaluación sea también muy genérica.

Las iniciativas planteadas se estiman adecuadas y razonables, pero, como se ha comentado en el apartado 1 de este informe, no queda claro que se deriven del análisis realizado. No parece que haya un proceso sistemático que permita generar dichas propuestas a partir del análisis de la información suministrada por el SGIC. Se reiteran, por lo tanto, algunas recomendaciones:

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer objetivos claros y medibles en las acciones de mejora. Muchas acciones de presentan de forma ambigua de forma que resultara difícil valorar su grado de ejecución.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. Las propuestas de mejora deberían estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis, de forma que no parezcan aleatorias.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 21 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS